

Factura

EDILMA ADALILA, FUNES RIVERA
 Nit Emisor: 6181740
FUNES RIVERA EDILMA ADALILA
 MANZANA K SECTOR A-10 LOTE 1 SAN CRISTOBAL, zona 8, Mixco,
 GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 5DF55EBB-8BF6-447A-9D2A-15075D567957
 Serie: 5DF55EBB Número de DTE: 2348172410
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 31-ago-2020 03:31:51
 Fecha y hora de certificación: 10-ago-2020 03:31:51
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA del Ministerio de Energía y Minas, del (01/08/2020) al (31/08/2020), según contrato número (AC-143-2020).	12,000.00	0.00	12,000.00	IVA 1,285.714286
TOTALES:					0.00	12,000.00	IVA 1,285.714286

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]
Licda. Diana F. de Mazariego
 Directora General
 Dirección General Administrativa
 Ministerio de Energía y Minas



Guatemala, 31 de agosto de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020 y 12-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 12-2020, aprobados y reformados por los Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14, 28 de junio, 13, 31 Julio del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.



Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número AC-143-2020 de prestación de *servicios profesionales individuales en general*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número AC-143-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de *servicios profesionales individuales en general*, bajo el renglón 029, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Agosto de 2020.

Se detallan Actividades a continuación:

Se brindó asesoría en las actividades que se detallan a continuación:

DICTÁMENES

1. DICTAMEN NÚMERO: DIC-294-VII-2020, relacionado con la solicitud de la municipalidad de San Diego, del departamento de Zacapa, para que se emita el aval del ente rector, respecto a la construcción de un sistema fotovoltaico con paneles solares, a utilizarse en el proyecto denominado "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea Venecia, San Diego, Zacapa 2020".
2. DICTAMEN NÚMERO: DIC-307-VII-2020, relacionado con: 1. el procedimiento para establecer el incumplimiento de la entidad Desarrollo de Generación Eléctrica y Manejo de Recursos Naturales las Tres Niñas, Sociedad Anónima del contrato de autorización para utilizar bienes de dominio público celebrado con este ministerio; y, 2. informe original de la visita al proyecto hidroeléctrico denominado "El Orégano", en el municipio de Camotán, departamento de Chiquimula. Procedimiento implementado por la Dirección General de Energía, del Ministerio de Energía y Minas.



3. DICTAMEN NÚMERO: D-317-V-2020, relacionado con la inconformidad presentada por la entidad Perenco Guatemala Limited, titular del contrato de operaciones petroleras número 2-85, respecto al contenido de la resolución MEM-RESOL-791-2019 de fecha 24 de abril de 2019, que se refiere al programa anual de explotación correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

4. DICTAMEN NÚMERO: D-332-VII-2020, relacionado con la solicitud formulada por el Director General de Hidrocarburos, para que se emita opinión legal relacionada con la utilización de fondos privativos del Ministerio de Energía y Minas, establecidos en los artículos 21 y 50 literal b inciso ii) de la Ley de Hidrocarburos, para la adquisición de una impresora/Plotter, para ser utilizada en el Departamento de Exploración.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

1. Emisión de dictamen de evacuación de audiencia número: DIC-280-VII-202, dentro del recurso de reposición postulado por la entidad Empresa Petrolera del Itzmo, Sociedad Anónima, en contra de la resolución número MEM-RESOL-0307-2019, proferida por este Ministerio, con fecha 18 de enero de 2019, mediante la cual resuelve sancionar a la entidad recurrente, titular del Contrato de Operaciones Petroleras 2-2009, imponiéndole la multa ahí establecida.

2. Emisión de dictamen de evacuación de audiencia número: DICTAMEN: 342-VII-2020, dentro del recurso de revocatoria planteado por la entidad Cinco M, Sociedad Anónima, en contra la resolución número GJ-ResolFin2019-465, emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con fecha 23 de julio de 2019.

3. Emisión de dictamen de evacuación de audiencia número: DIC-353-VII-2020, dentro del recurso de revocatoria postulado por la entidad Gas Zeta, Sociedad Anónima, en contra de la resolución número 00901 de fecha 14 de marzo del 2019, emitida por la Dirección General de Hidrocarburos, dependencia del Ministerio de Energía y Minas.

4. Emisión de dictamen de evacuación de audiencia número: DIC-354-VII-2020, dentro del recurso de revocatoria postulado por la entidad Gas Zeta, Sociedad Anónima, en contra de la resolución número 02886 de fecha 17 de diciembre del 2018, emitida por la Dirección General de Hidrocarburos, dependencia del Ministerio de Energía y Minas.

Handwritten signatures and initials.

5. Emisión de dictamen de evacuación de audiencia número: DIC-364-VII-2020, dentro del recurso de revocatoria planteado por la entidad Gas Zeta, Sociedad Anónima, en contra de la resolución número 02073 de fecha 15 de octubre del 2019, emitida por la Dirección General de Hidrocarburos, dependencia del Ministerio de Energía y Minas.

6. Emisión de dictamen de evacuación de audiencia número: DIC-366-VII-2020, dentro del recurso de revocatoria planteado por la entidad Renace, Sociedad Anónima, en contra de la resolución número CNEE-216-2018, de fecha 30 de octubre de 2018, emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, dentro del expediente No. GTTA-172-2018.

7. Emisión de dictamen de evacuación de audiencia número: DIC-368-VII-2020, dentro del recurso de revocatoria postulado por la entidad Gas Zeta, Sociedad Anónima, en contra de la resolución número 00511 de fecha 20 de febrero de 2019, emitida por la Dirección General de Hidrocarburos, dependencia del Ministerio de Energía y Minas.

8. Emisión de dictamen de evacuación de audiencia, número: DIC-370-VII-2020, dentro del recurso de revocatoria planteado por la entidad Gas Zeta, Sociedad Anónima en contra de la resolución número 00497 de fecha 20 de febrero de 2019, emitida por la Dirección General de Hidrocarburos, dependencia del Ministerio de Energía y Minas.

DILIGENCIAS JUDICIALES

ACCIONES DE AMPARO

1. Evacuación de audiencia por el plazo 48 horas, conferida por la Corte Suprema de Justicia, Cámara Civil, al Ministerio de Energía y Minas, dentro del Recurso de Amparo, postulado por la entidad Empresa Petrolera del Itsmo, Sociedad Anónima, expediente 1726-2020. OF.3º Secretaría, Corte Suprema de Justicia, Cámara Civil, Secretaría. Resolución de fecha 9 de junio de 2020.

2. Evacuación de audiencia del día para la vista de la sentencia impugnada, conforme a la resolución de fecha 28 de julio de 2020, dentro del expediente No. 6846-2019, Corte de Constitucionalidad constituida en Tribunal de Amparo, Oficial Octavo, de Secretaría General, para el día 3 de agosto de 2020, a las 21 horas con 45 minutos. Referencia Acción de Amparo No. 253-2018.

DILIGENCIAS DSE REINSTALACIÓN

[Handwritten signature]